

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLV - N° 3170

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 25 de Abril de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 408

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.642/97 y adjunto N° 408.671/98, elevados por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa "Cerro Vanguardia S.A." contra la Resolución N° 330/99 emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, desestimatoria del Recurso de Reconsideración intentado contra la Resolución MEOP N° 278/99;

Que en este último instrumento confirmó lo actuado por la Dirección Provincial de Minería en el Expediente citado en el Visto, ratificando la Disposición N° 673/98 emitida por tal dependencia y que fija el porcentaje que en concepto de regalía debe abonar la recurrente al Estado Provincial;

Que efectuado el análisis del trámite seguido en el Expediente surge que la Disposición N° 673/98 de la Dirección Provincial de Minería quedó firme y consentida, atento que habiendo sido la misma notificada a la Empresa "Cerro Vanguardia S.A.", luego de transcurridos cuatro días de los diez con que se cuenta para la interposición del Recurso pertinente, la Empresa solicita vista de las actuaciones suspendiendo así el plazo conforme al Art. 76° del Decreto N° 181/79 - Reglamentario de la Ley 1260;

Que habiendo sido concedida la vista sin determinar plazo se aplica el de diez días previsto en el Art. 1° - Inciso e) - punto 4 - del Decreto Reglamentario citado. Reiniciado el cómputo del plazo para interponer el respectivo Recurso, el mismo venció el día 27 de Noviembre de 1998, habiendo presentado la Empresa el Recurso en cuestión el 07 de Diciembre de 1998;

Que es necesario señalar que el plazo establecido en el Art. 4° de la Disposición N° 673/98 de la Dirección Provincial de Minería, se determinó al solo efecto de la presentación de la documentación allí mismo requerida, recordando que los plazos para la interposición de los Recursos comienzan a correr a partir del día siguiente al de la notificación del acto administrativo que se pretende recurrir, por lo cual de ninguna manera puede la Empresa alegar que aún estaba pendiente a su favor el cumplimiento del plazo del citado Artículo 4°;

Que en razón de los motivos expuestos se considera que se encuentra firme lo resuelto oportunamente por la Autoridad Minera y el Ministerio de Economía y Obras Públicas, correspondiendo rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa "Cerro Vanguardia S.A.";

Por ello y de acuerdo al Dictamen N° 146/99 emanado de la Fiscalía de Estado, obrante a fojas 274/282 del Expediente N° 402.642/97;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR** el Recurso Jerárquico

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

interpuesto por la Empresa "Cerro Vanguardia S.A." contra la Resolución N° 330/99 del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la Empresa "Cerro Vanguardia S.A.".-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETO N° 411

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 391.150/00; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00.-)**;

Que en el transcurso del mes de Marzo del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-)**;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Marzo del año 2000;

Que se cuenta con la partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-)** para el transcurso del mes de Marzo del corriente año, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y Dirección Provincial de Presupuesto a sus efectos, tomen conocimiento Confaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 414

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 561.882/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona **UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Perito Moreno por la suma de **PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 97.500,00.-)**, para hacer frente a la deuda que mantiene con el personal del Plan de Asistencia Laboral;

POR ELLO:

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 97.500,00.-)**, para hacer frente a la deuda que mantiene con el personal del Plan de Asistencia Laboral.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen

conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 429

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 242.983/98 y adjuntos MAS-N° 212.471/98, CPS-N° 242.039/98 y CPS-N° 238.597/77, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Griselda Leonor ALOSSI, contra el Acuerdo N° 0129/99 emitido por la Caja de Previsión Social;

Que mediante el citado instrumento legal, se deja sin efecto el Acuerdo 705/98, se reconocen los servicios desempeñados por la interesada entre el 1° de Enero de 1975 hasta el 31 de Julio de 1998 y se formula cargo a la nombrada en el marco del Artículo 106° de la Ley Previsional en concepto de aportes por el período 1° de Enero de 1971 hasta el 31 de Diciembre de 1974, en el que la misma prestó servicios como personal contratado en la Administración Pública Provincial;

Que en el adjunto Expediente CPS-N° 238.597/77, se observa que ninguna de las áreas que tomaron intervención en el trámite consigna que los aportes no se hubiesen efectuado, detectándose en el actuado irregularidades nunca subsanadas en relación a los datos de ingreso de la señora ALOSSI como agente de la Administración Pública Provincial, en el extracto del Legajo que lleva la Caja;

Que las circunstancias señaladas llevan a desestimar este tramitatorio como un elemento contundente para aseverar que los aportes por el período cuestionado no fueron ingresados oportunamente al Organismo Previsional;

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, expidió certificado de servicios, en el cual figura que durante el período cuestionado se realizaron las contribuciones de Ley, hecho que motivó el dictado del Acuerdo 705-CPS-98 hoy revocado;

Que consultada la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la misma expresa la imposibilidad de ratificar lo actuado por el Ministerio de Asuntos Sociales, toda vez que no cuenta con documentación del período cuestionado. Pero si tal como entiende la Caja, es la dependencia citada la única facultada para extender certificaciones de servicios de los agentes de la Administración Central, en una situación como la que nos ocupa no pueden darse por inexistentes estos servicios, sino que se debe acudir como se ha hecho en el presente caso al Ministerio en el que el empleado trabajó. Ello resulta lo más coherente y respetuoso de los derechos del agente, resultando válido el certificado extendido por el Ministerio de Asuntos Sociales;

Que en virtud de los argumentos expuestos y teniendo presente que resulta un principio de derecho rector, que las situaciones fácticas o los resultados de prueba deben interpretarse, en caso de duda, siempre a favor del trabajador es dable concluir que no existen elementos suficientes para considerar que la reclamante no cotizara en la Seguridad Social durante el lapso en que revistió como personal contratado del Estado Provincial, debiendo en consecuencia hacerse lugar al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Griselda Leonor ALOSSI contra el Acuerdo N° 129/99 confirmando el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 705/98;

Por ello y atento a la Nota N° 425/00 obrante a fojas 85/87 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso de

Alzada interpuesto por la señora Griselda Leonor ALOSSI contra el Acuerdo N° 129-CPS-99, confirmándose el Acuerdo N° 705-CPS-98, emitidos por la Caja de Previsión Social en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Notifíquese a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 430

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 218.894/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 282/00 se autorizó la Contratación de los Servicios del señor Angel Abel ALANCAY, para desempeñarse como Ayudante de cocina en el Comedor de la Escuela Rural de Las Vegas, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 591;

Que en virtud de haberse omitido en el Artículo 1° del referido instrumento legal, la Categoría y el Agrupamiento por la cual se efectúa dicha Contratación, corresponde dictar el respectivo Decreto que permita su inclusión, de conformidad a lo indicado a fojas 83 por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de referencia;

POR ELLO:

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INSERTESE en su parte pertinente en el Artículo 1° del Decreto N° 282/00, lo siguiente: "...en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales...", de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Acción Social), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 434

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.730/95, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso Jerárquico interpuesto Subsidiariamente al de Reconsideración por la Empresa Pesquera ARBUMASA S.A., como responsable del Buque Pesquero "Arbumasa VII" - Matrícula 6129 - Tipo Congelador, contra la Disposición N° 148/97, emanada de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que mediante dicho instrumento se ordenó concluir el Sumario Administrativo instruido a la Empresa encontrando acreditadas las actividades imputadas en violación a la normativa provincial vigente en materia de pesca. Consecuentemente se aplicaron las sanciones de multa previstas para tales infracciones. A través de Disposición N° 143/SPyAP/99, se rechazó parcialmente el pedido de Reconsideración, sobreyendo a la Empresa en los cargos imputados de infracción al Artículo 5° de la Resolución N° 1975-MEOP-93; dejando en consecuencia sin efecto los Artículos 2° y

5° de la Disposición atacada;

Que la recurrente no ha ejercido el derecho que le otorga el Artículo 88° última parte del Decreto N° 181/79, razón por la cual no existen nuevos elementos ni probanzas que merituen un nuevo análisis de las cuestiones de fondo ya analizadas, tratadas y resueltas en la Instancia Inferior, por lo que resultan válidos asimismo para esta Instancia los Dictámenes Nros. 340/ALSP y R/99 y 27/AJ/00;

Que a la recurrente se le ha garantizado su derecho de defensa en juicio y la instrucción y la Instancia Inferior han desarrollado su labor en el marco de las normas que rigen el procedimiento;

Que por todo ello nada obsta para confirmar el Acto Administrativo atacado por la quejosa con los Recursos interpuestos;

Por ello y atento al Dictamen N° 005/00, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 161/162;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZAR, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pesquera ARBUMASA S.A., como responsable del Buque Pesquero "Arbumasa VII" - Matrícula 6129, contra la Disposición N° 148/SP y AP/97, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, a la Empresa ARBUMASA S.A.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias) a sus efectos, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 435

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 495.225/99, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Presidencia del Consejo Agrario Provincial dictó la Resolución N° 745/99 de formalización de Cese en el cargo de Director de la Delegación de Gobernador Gregores, a partir del pasado 22 de Junio de 1998, del señor José Raúl RUPP, atento al dictado de la Resolución 728/99;

Que a tal efecto, corresponde la ratificación de la misma por parte de este Poder Ejecutivo, en función de lo dispuesto por la Ley N° 1831 sobre cargos sin estabilidad;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 128/99, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 745 de fecha 3 de Diciembre de 1999, dictada, por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 401

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.079/00.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 22 de Febrero del año 2000 en el cargo de Director de Artística, dependiente de la Dirección Provincial de LU.14 Radio Provincia de Santa Cruz del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, del señor Julio César **RODRIGUEZ** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.162.589).-

DECRETO N° 402

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.444/99.-

MODIFICASE, el Artículo 1° del Decreto N° 148/99, donde dice: "D.N.I. N° 12.174.536", deberá decir: "D.N.I. N° 13.810.524", de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, obrante a fojas 3.-

DECRETO N° 403

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-

REINTEGRASE, a sus funciones, a partir del día 4 de Marzo del año 2000, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 404

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.599/00.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-)** a favor del Obispado de Río Gallegos, para subsanar las dificultades financieras por las que atraviesa, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto mencionado en el Artículo 1° será abonado en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-)**.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidios a Monseñor Tito A. IANNACCIO Vicario General de la Diócesis de Río Gallegos, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 405

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-
Expediente CPE-N° 692.681/00.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Marzo del año 2000, la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, doña Gregoria Nicolasa **RASJIDO** (L.C. N° 2.272.571), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, de acuerdo a lo normado

en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 406

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-
Expediente JP-N° 757.844/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Febrero del año 2000, la renuncia al cargo presentada por la profesora Suplente Claudia Daniela **CHEUQUEMAN GUERRERO** (D.N.I. N° 24.518.652), en las asignaturas "GRAMATICA APLICADA", que se dicta en el curso de Primer Año, División "C", con cuatro (4) horas cátedras semanales, e "INTRODUCCION A LA ORATORIA", correspondiente al curso de Segundo Año División "B", con dos (2) horas Cátedras semanales, totalizadas en seis (6) horas semanales respectivamente, de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET".-

DECRETO N° 407

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.083/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo del año 2000, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente, doña Cristina Margarita **STRASSER** (L.C. N° 5.700.602) quien revista en la Jerarquía de 2do. Jefe de División de 1ra. del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Bancario N° 18/75, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 409

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.035/00.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución N° 057/00 emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cuál se designa interinamente a partir del día 1° de Enero del corriente año, y hasta tanto se efectúe el Llamado a Concurso, en el Cargo de Jefe del Departamento Extensión y Cobertura del Hospital Distrital de Caleta Olivia, a la doctora Dora Natividad **OROPEZA** (D.N.I. N° 5.891.075), quien, revista en Planta Contratada - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA -, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, conforme a lo expresado en el Artículo 62° de la Ley mencionada y su modificatoria Ley N° 2381.-

DECRETO N° 410

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 7 de Marzo del año 2000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia, Dr. Sergio Edgardo **ACEVEDO**.-

DECRETO N° 412

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 390.657/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Febrero del año 2000, la Solicitud de Retiro Voluntario de Pago Integro e Inmediato, presentado por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Aeronáutico - Categoría 20, don Fernando Rubén **SANCHEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.148.902) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica, en los términos

establecidos mediante Decreto Provincial N° 2070/93, Reglamentario del Artículo 9° de la Ley N° 2347.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal, del Ejercicio 2000.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Febrero del año 2000, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico, perteneciente al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica, del Ejercicio 2000, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto N° 2070/93.-

ESTABLECESE, que el agente que se retira no podrá reingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años, tanto aquellos que quieran volver a trabajar como así también los que pretendan jubilarse a través de la Caja de Previsión Social, salvo previa devolución de la indemnización actualizada.-

DECRETO N° 413

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 413.035/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2000, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial por el agente José Ramón **CARDENAS** (Clase 1939 - D.N.I. N° 13.186.963), Personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 415

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2000.-
Expedientes MSGG-N° 386.844/97 y 388.677/98.-

AUTORIZAR, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir un Contrato de Locación de Servicios con los siguientes agentes desde el día 1° de Enero del año 2000 y hasta el 31 de Marzo del mismo año, para prestar funciones en los lugares que se detallan en cada caso, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría o Nivel que se especifican, con todos los adicionales y suplementos vigentes resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan en favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

- **PAREDES, Gabriela Evangelina** (D.N.I. N° 24.336.401): para cumplir funciones Administrativas en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 10.-

- **LOVATO, María Sara** (D.N.I. N° 12.224.773): para cumplir funciones Administrativas en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 10.-

- **PEREZ, Erica Patricia** (D.N.I. N° 20.211.675): para cumplir funciones como Periodista en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 20.-

- **MAGALLANES, Víctor Jorge** (Clase 1945 - L.E. N° 5.219.652), para cumplir funciones como Mecánico de Aeronaves en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Categoría 22.-

- **SUAREZ, Alfonso Víctor** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.415): para desempeñarse como Piloto en la Dirección Pcial. de Aeronáutica - Nivel Dirección.-

- **ARGUELLES, Rodrigo** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.979) para desempeñarse como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Nivel Dirección.-

- **VON LUCKEN, Edgard Ismael** (Clase 1937 - D.N.I. N° 18.794.083): para cumplir funciones en la Dirección Pcial. de L.U. 14 Radio Pcia. como Personal del Servicio Informativo - Categoría 17.-

- **BESTIL, Rosana** (D.N.I. N° 14.556.973): para

cumplir funciones como Personal Servicios Generales en la Dirección Pcial. de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz (Repetidora Las Heras) - Categoría 14.-

- **MARTINEZ, Aníbal** (Clase 1939 - L.E. N° 7.814.568): para cumplir funciones en la Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz - Categoría 18.-

- **NUÑEZ, Luis María** (Clase 1.975 - D.N.I. N° 24.336.407): para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 17.-

- **GORCHS, Carolina Ida** (D.N.I. N° 25.026.387): para cumplir funciones en el ámbito de la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 17.-

- **CASSIN, Jorge Alberto** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.239): para desempeñar funciones en ámbitos de la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 17.-

- **MORALES, Juan Carlos** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.157): para desempeñar funciones en el ámbito de la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 17.-

- **LELLA, Domingo Fernando** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.788): para prestar funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz como Contador Público - Categoría 24.-

- **ZOCCOLA, Elio Dardo** (Clase 1.949 - D.N.I. N° 5.404.466): para prestar funciones como Locutor en la Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz - Categoría 20.-

- **GUARDIOLA, Elizabeth** (D.N.I. N° 14.757.148): para prestar servicios en la Residencia Oficial del Señor Gobernador - Categoría 10.-

- **ARGIROPULOS, Héctor Raúl** (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.071): para prestar funciones en la Dirección Provincial de Telecomunicaciones - Categoría 19.-

- **ALFONSO, Susana Iris** (D.N.I. N° 10.962.330): para prestar funciones en ámbitos del Ministerio - Categoría 10.-

- **NIEVA, Nestor Alejandro** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.021.350): para prestar funciones en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 19.-

- **GUAYANES, Anastasio Delmiro** (Clase 1.939 - L.E. N° 6.512.729): para cumplir funciones en la Dirección de Vivienda Oficial - Categoría 17.-

- **JENSEN, Silvia Alejandra** (D.N.I. N° 18.063.663): para cumplir funciones como Licenciada en Comunicación Social en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 20.-

- **MANSILLA, Mirtha Alicia** (D.N.I. N° 12.777.515): para cumplir funciones en ámbitos de este Ministerio - Categoría 19.-

- **AGUILAR, Alejandra** (D.N.I. N° 24.799.581): para cumplir funciones en ámbitos de este Ministerio - Categoría 10.-

- **ARISTIZABAL, Esteban** (Clase 1.975 - D.N.I. N° 24.336.182): para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 17.-

- **MIRIS, Omar Ernesto** (Clase 1949 - L.E. N° 7.827.270): para cumplir funciones en la Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública - Categoría 20.-

- **CRUSICH, Alejandro Mateo** (Clase 1.966 - D.N.I. N° 17.784.301): para cumplir funciones como Delegado de Prensa en la localidad de Puerto Deseado - Categoría 20.-

- **BORQUEZ, Analía Verónica** (D.N.I. N° 23.956.735): para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 19.-

- **DIAZ, Oscar Rubén** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.290.072): para cumplir funciones en la Dirección General de Administración - Categoría 10.-

- **VELAZQUEZ, Sergio Oscar** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.417.673): para cumplir funciones como Piloto de Aeronaves en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Nivel Dirección.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (\$ 82.927,00.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION:

Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 416

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 561.706/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a Suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ricardo Guillermo **DEL VAL** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.455.679), para cumplir funciones en la Delegación Zona Centro de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1° de Enero al 31 de Marzo del año 2000, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19 del Agrupamiento Administrativo de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 489,34)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por Presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, más Sueldo Anual complementario premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 417

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 411.160/99.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Julio Oscar **ERNALZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 17.971.123), para desempeñarse en la Delegación Pesca Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de 3 (tres) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2000, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 14, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 509,91)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.864,52)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 418

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 412.692/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Ernesto Alfredo **FASOLA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.362), para desempeñar funciones

administrativa en la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una Categoría 22, ascendiendo dicha suma a **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 983,71.-)** más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.656,90.-)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 419

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 409.508/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Walter Damián **BRUNO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.767.311), para desempeñarse en la Delegación Rentas de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una Categoría 14, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 569,56.-)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.082,42.-)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 420

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 408.901/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Mariano Ezequiel **MUÑOZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.883), para desempeñarse como Técnico Superior en Administración Hotelera en la localidad de Río Turbio, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una Categoría 19, ascendiendo dicha suma a **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 676,27.-)**, más los

adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.489,91.-)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 421

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 409.431/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Omar VERA (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.356), para desempeñarse como Inspector en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 19, ascendiendo dicha suma a **PESOS SEISCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 613,96.-)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.251,97.-)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 422

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 409.521/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Oscar Ernesto ALVAREZ (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.355.780), para desempeñar funciones administrativas en el Contralor de Comercio (Defensa del Consumidor) y de Transporte, dependiente directamente de las Direcciones Provinciales de Comercio e Industria y de Transporte de la Secretaría de Estado de la Producción, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una Categoría 21, ascendiendo dicha suma a **PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 925,83.-)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.442,94.-)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL:

Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 423

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 411.108/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Jessica Azucena TORRES (D.N.I. N° 26.870.569), quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Turismo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual el equivalente a una Categoría: 10, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 501,32.-)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.821,84)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 424

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 412.035/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Mariano Eduardo MENGARELLI (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.766.237), para desempeñarse como Personal Administrativo en el Centro de Informes dependiente de la Subsecretaría de Turismo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual el equivalente a una Categoría: 10, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31)** más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.821,80)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 425

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 410.454/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Mónica Alejandra VARGAS (D.N.I. N° 21.666.732), para desempeñar funciones administrativas en la Delegación Pesca de la localidad de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de

Estado de la Producción, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual el equivalente a una Categoría: 15, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 517,21)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.882,52)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 426

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 410.455/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Hilda Florencia RODRIGUEZ (D.N.I. N° 11.819.293), quien cumplirá funciones Administrativas en la Delegación Pesca de la localidad de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual el equivalente a una Categoría: 15, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 517,21)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.882,51)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 427

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 410.824/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Patricio Luis DIAZ (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.934), para desempeñarse como Inspector en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual el equivalente a una Categoría: 14, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 565,29)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL SESENTA**

Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.066,11), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 428

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 409.985/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Fernando Antonio **FELGUEROSO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.102), para desempeñarse como Inspector en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual el equivalente a una Categoría: 17, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 537,80)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOSSESENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.961,14)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 431

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 411.417/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Susana Raquel **CARRIZO** (D.N.I. N° 22.725.509), para desempeñarse en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, por el período comprendido entre el día 1° de Enero al 31 de Marzo del año 2000, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 14, de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 551,44)**, más adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL TRECE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2.013,23)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 432

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2000.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día 10 de Marzo del año 2000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 433

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.611/00.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)** a favor del Sindicato Petrolero y Gas Privado Santa Cruz de Caleta Olivia, en la persona de su Secretario Gral. don Jorge Edgardo **ZUÑIGA**, para subsanar las dificultades financieras por las que está atravesando dicha Entidad, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidios al Sindicato Petrolero y Gas Privado de Santa Cruz, de Caleta Olivia en la persona de su Secretario Gral., don Jorge Edgardo **ZUÑIGA**, del Ejercicio 2000.-

**RESOLUCION
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 014
PROYECTO N° 049-00
SANCIONADO 13-4-00**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OPONERSE en forma terminante a cualquier modificación o alteración referida al tipo de buque utilizado hasta el presente para las operaciones de descarga de hidrocarburos por parte de la Empresa Repsol-YPF S.A., en el muelle "El Turbio", situado en la "Ría de Gallegos" Provincia de Santa Cruz; ello, en atención a que existen razonables elementos de juicio que incrementan la probabilidad de producir no solo roturas y otros daños en el hoy precario y frágil muelle, sino derrames perniciosos que sin duda ocasionarán un desastre ecológico de irreversibles consecuencias para nuestro medio ambiente local.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a Repsol-YPF S.A., se abstenga de actuar en forma contraria a lo exhortado en el Artículo precedente, por resultar contrario a los intereses de la comunidad de Río Gallegos. Igualmente proceda a relocalizar la playa de tanques existente en nuestra ciudad capital en las proximidades del muelle Pte. Illia "Punta Loyola", dotando al mismo de los medios necesarios para la descarga de los combustibles líquidos, rodeado de las normas de seguridad que aventen accidentes marítimos y catástrofes ecológicas a las que actualmente esta expuesta nuestra zona.-

Artículo 3°.- COMUNICAR lo aquí resuelto a la autoridad de aplicación Prefectura Naval Argentina y al Servicio de Hidrografía Naval de la Armada de la República Argentina, en el marco del histórico compromiso que dichas fuerzas han puesto de manifiesto para con la Provincia de Santa Cruz, a fin de que con su accionar coadyuven en la adopción de aquellas medidas de prevención y protección como un aporte para resolver cuestiones definitivas en lo que respecta al transporte de hidrocarburos en el muelle de mención, en los aspectos de seguridad de buques, instalaciones portuarias y medio ambiente marino.-

Artículo 4°.- ALERTAR a la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación y a la Secretaría de Energía de la Nación, acerca del riesgo potencial que conllevaría un siniestro marítimo con derrame de hidrocarburos

en la Ría de Gallegos de las características enunciadas; por lo que solicitamos adopten las medidas tendientes a evitarlo.-

Artículo 5°.- SOLICITAR a la empresa YCRT, disponga la realización de las tareas necesarias a fin de devolver la plena operatividad al muelle "El Turbio" de conformidad a los controles que resultan de su exclusiva competencia. Asimismo se solicita a la Unidad Ejecutora de Puertos y a la Secretaría de Medio Ambiente Provincial tomen la intervención correspondiente.-

Artículo 6°.- REMITASE copia para su conocimiento de la presente resolución a la empresa Repsol-YPF S.A., Prefectura Naval Argentina; Armada Argentina; Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT); Secretaría de Medio Ambiente de la Nación; Secretaría de Energía de la Nación; Unidad Ejecutora de Puertos Provincial; Subsecretaría de Medio Ambiente de Santa Cruz; Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Gallegos y Secretarías Generales de los Sindicatos, SUPEH Austral y SUPEH Flota Petrolera.-

Artículo 7°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2.000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 014/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION
M.E.y O.P.**

RESOLUCION N° 0385

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.923/2000 iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1473/83, del Poder Ejecutivo Provincial, se faculta al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para cumplimentar lo requerido en la Resolución N° 2086/83 de la Administración Nacional de Aduana, referente al otorgamiento de los Certificados de Origen;

Que por el Expediente de referencia se tramita la autorización para que el agente dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias con asiento de funciones en la Delegación de Pesca de Puerto Deseado Señor Fernandez Roberto Ignacio, DNI 13.400.408, tenga su firma habilitada para la extensión de los certificados de Origen en la localidad de Puerto Deseado;

Que corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- **DESIGNASE** como firma habilitada para intervenir en la emisión de Certificados de Origen ante la Administración Nacional de Aduana, en la localidad de Puerto Deseado, al Señor Fernandez Roberto Ignacio, DNI 13.400.408, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO;** Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegación de Pesca de Puerto Deseado, Dirección Nacional de Aduana de

Puerto Deseado, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

C.P. WALDO J.M. FARIAS
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Arq. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0373

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2000.-
Expediente IDUV Nº 043.166/2000.-

ADJUDICAR a la Empresa PALMA S.A., la Licitación Pública IDUV Nº 20/00, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION AVENIDA DEL LIBERTADOR - TRAMO ACCESO SUR EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 408.829,83.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: EL CALAFATE - Función: Vivienda - Proyecto: REPAVIMENTACION AVENIDA DEL LIBERTADOR - TRAMO ACCESO SUR EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE, del Ejercicio 2.000.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa PALMA S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 0522

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-
Expediente IDUV Nº 041.701/98.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 16/98 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "50 VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 16/98, conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-	\$ 1.638.055,97.-
GABELCO S.A.C.I.C.-	\$ 1.788.935,83.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la obra deberá dar cumplimiento a los requerimientos y

observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 0523

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-
Expediente IDUV Nº 043.038/2.000.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 05/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION DE LA E.G.B. Nº 43 EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION DE LA E.G.B. Nº 43 EN CALETA OLIVIA"; correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 05/2.000, conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L.	\$ 91.968,96.-
CARLOS OSTOLAZA - CONSULTORA TECNICA INTEGRAL	\$ 94.719,22.-
PEMAN CONSTRUCCIONES	\$ 103.012,27.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la obra deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación del Proponente y de la Propuesta.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 0524

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-
Expediente IDUV Nº 043.039/2000.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 06/00 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION DE E.G.B. Nº 29 EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION DE E.G.B. Nº 29 EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 06/00, según el siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
CARLOS OSTOLAZA	\$ 84.686,86.-
PEMAN CARLOS	\$ 103.400,21.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignadas en el Punto 2º operará en caso de que la Empresa posicionada en Primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada, previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria, deberá cumplimentar los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CARLOS ARGENTINO OSTOLAZA - CONSULTORA TECNICA INTEGRAL y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 0525

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-
Expediente IDUV Nº 042.585/99.-

ADJUDICAR a la Empresa PALMA S.A. la Licitación Pública IDUV Nº 03/99, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.577.446,54.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "FONDOS EDUCACION SALUD Y TURISMO", del Ejercicio 2000.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa PALMA S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 067

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente Nº 413.291-MEOP-2000, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras informa que de acuerdo a informe del vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera, surge la detección del B/PESTREITO DE RANDE (Mat. 0546) el día 17 de Diciembre de 1.999 pescando sin permiso provincial;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión posicionado en la vertical del buque, que acreditan estos dichos y del acto surge que el buque se encontraba inmerso en tareas de pesca, dentro de las 12 millas en aguas de Jurisdicción Provincial en posición 50º 44.41 S y 68º 49.26 W, por lo que se encontraría en contravención con el Artículo 3º del Decreto 1875/90, reglamentario de la Ley 1464 (Pescar sin Permiso);

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 060-ALSPyAP-00, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido en el Art. 25º del Decreto Nº 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESCA SOL S.A. y/o quien resulte responsable del B/P ESTREITO DE RANDE (Mat. 0546), por presunta infracción al Art. 3º del Decreto Nº 1875/90, con fecha 17 de Diciembre de 1999, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructora Sumarial a la señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz, quien designará secretario actuante.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la imputada, en su domicilio legal de calle 14 de Julio Nº 2129, de la ciudad de Mar del Plata, a la imputada, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la localidad de Río Gallegos a todos los efectos del presente, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa, de acuerdo al Art. 30º

del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar-Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido, ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

POR DISPOSICION DE S.S. Sr. JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nro. 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, Dr. ALFREDO EUGENIO LÓPEZ, SECRETARIA Nro. 1 A MI CARGO, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREE-DORES DE LA Sra. RAQUELA CARCAMO GONZALEZ EN AUTOS: "CARCAMO GONZALEZ, RAQUELA S/ SUCESION AB-INTES-TATO", Expte. C-17032/99.-

PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS EN EL DIARIO "EL SUREÑO" Y "BOLETIN OFICIAL".-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 1999.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El DR. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "TEVEZ OSCAR CARLOS S/SUCESORIO" - Expte. Nro. T-055/2000, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CARLOS TEVEZ, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la Ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 07 de Abril de 2000.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría, Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS ARBUNIES en autos caratulados "ARBUNIES, CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 7873/00), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Abril de 2000.-

Dra. CECILIA CAMBON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera

Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría, Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALBERTO MACIAS VERA en autos caratulados "MACIAS VERA, ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 7881/00), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Abril de 2000.-

Dra. CECILIA CAMBON

Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. UNO, a cargo del Dr. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en Av. San Martín 709, hace saber por el término de DOS (2) días en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BORRAS, JAIME EDGARDO S/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. N° 902-185/98, que el Martillero Público ALBERTO CARRACEDO rematará el día 28 de Abril del corriente año a las 11:00 horas en la oficina de calle España 160 de Río Gallegos el inmueble identificado como B° 400 Dptos. **Unidad Funcional 15, Dpto. "A", Monoblock 3 (Mza. 527, Sección "E")** de Río Gallegos, Matr. 5370-00-15 Dto. I Güer Aike. **CARACTERISTICAS:** Se trata de un departamento en planta baja, que posee un living alfombrado, un comedor con piso cerámico como así también un lavadero con pileton y una cocina con artefacto de cocina, mesada y bajo mesada, termotanque y pequeña alacena empotrada en pared; posee además un pasillo con piso cerámico, un baño completo con revestimiento de cerámicos y tres dormitorios alfombrados, dos con placard empotrado en pared. Todo esto en buen estado de conservación exceptuando algunas manchas de humedad en cielorraso de cocina y proximidades del baño. El inmueble se encuentra OCUPADO. **DEUDAS:** S.P.S.E. Pesos Cuarenta y seis con noventa y nueve/100 (\$ 46,99), más convenio de 12 cuotas pendientes de \$ 14,55 al 19 de Octubre de 1999, CAMUZZI GAS DEL SUR: no determinada, MUNICIPALIDAD: Pesos Un Mil Sesenta y Seis con 31/100 (\$ 1.066,31) al 15 de Octubre de 1999. Las deudas nombradas y otras por impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas serán A CARGO DEL COMPRADOR. **BASE:** la subasta se realizará **sin base y al mejor postor.** La venta se realiza Ad-corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. **FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE:** Seña: 10%, Comisión: 3%, Sellado: 1%, deberá ser abonado por el comprador EN EL ACTO y en DINERO EN EFECTIVO, debiendo el o los compradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Así mismo se informa que de resultar compradora la parte actora, la misma se encuentra eximida de abonar la seña correspondiente. **POSIBILIDADES DE FINANCIACION:** El Banco de la Nación Argentina ofrece financiar el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor final y/o comercial, para lo cual los posibles compradores deben presentarse con bastante anterioridad al remate para su vinculación comercial con la entidad financiera. Asesoramiento e informes: Martillero actuante en calle España 160, Teléfono (02966) 434261.-

ANA CECILIA ALVAREZ

Secretaria Federal

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y de Familia N° 1 de Caleta Olivia, Pcia. Santa Cruz a cargo del Dr. Abel TRILLO QUIROGA, Secretaría a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, hace saber por 5 (cinco) días en Boletín

Oficial Provincial y diario "Tiempo de Santa Cruz" que el martillero público Felipe Dario MALLEA, en autos caratulados: "ATANASSOFF, Ivan S/ QUIEBRA Expte. N° A-16.113/97 rematará el sábado 29 de Abril de 2000 a partir de las 17.00 horas en Independencia N° 340 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de S. Cruz el siguiente bien: **INMUEBLE:** Cirsc.1 Secc.3 Mz. 3 Parc. 21 (ex lote B-1 solar B Mz. 64) con una superficie de 454,62 m2 sito en Independencia N° 340 galpón - tinglado de 10 X 30, depósito, taller con fosa, baño y salón comercial todo en buen estado de conservación y uso, se encuentra desocupado. No registra deudas. Condiciones de la subasta: al contado y al mejor postor con la **base de: \$ 45.525**, 30% seña a cuenta de precio 1% sellos Rentas y 3% de comisión, el saldo del precio deberá ser depositado indefectiblemente a los cinco días de aprobación. En caso de no existir postores por la base pasada media hora se convocará a una nueva subasta sin base y al mejor postor. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances Art. 134 CPCC S. Cruz. Informes, horarios de visita al bien concertar al TE 4853251. C. Olivia S.Cruz a los 31 días del mes de Marzo de dos mil.

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 5 Secretaría N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, de esta Ciudad hace saber la apertura del concurso preventivo de la **OBRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio en la calle Alsina 485 de la Ciudad de Buenos Aires presentada el día 28 de Diciembre de 1999. Se ha designado Síndicos verificantes a Estudio Cubillas-Fernández-Rodríguez y a Carlos Armando Costa y Asociados quienes han unificado domicilio en Sarmiento 1452, 9° "A" de esta Ciudad, ante quienes los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el 5 de Mayo de 2000. Se hace saber igualmente que se ha fijado hasta el 29 de Mayo de 2000 el plazo para formular observaciones, para el día 11 de Julio de 2000 y 5 de Octubre de 2000 para que se presenten los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522 respectivamente y el día 7 de Setiembre de 2000 para el dictado de la resolución que prevee el Art. 37 de dicha Ley. La audiencia informativa tendrá lugar el 23 de Febrero de 2001 a las 10:00 en la Sala de Audencias del Juzgado y el plazo de exclusividad ocurrirá el 2 de Marzo de 2001. Publíquese por cinco días.-

BUENOS AIRES, Febrero 25 de 2000.-

GASTON M. POLO OLIVERA

Secretario

P-2

EDICTO

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2 de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría de Números Impares ejercida por la suscripta, con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALVARO EDUARDO WILKS, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo en los autos caratulados: "WILKS, ALVARO EDUARDO S/SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° W-5763/99. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "TIEMPO DE SANTA CRUZ". Caleta Olivia, Santa Cruz - Segunda Circunscripción Judicial, - 29 de Febre-

ro de 2000.-

Dra. MARTA YAÑEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO HILARIO MALDONADO MALDONADO a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "MALDONADO MALDONADO FRANCISCO HILARIO S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte N° M-8101/99. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo del 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO LEY 11.867

FERNANDO COTILLO, Escribano titular del Registro N° 43 de esta Provincia, con oficina sita en la calle Alte. Brown N° 2120 de la localidad de Caleta Olivia, comunica que el fondo de comercio denominado "BIJOU", ubicado en la calle Independencia N° 1159 de esta localidad, propiedad de **GRACIELA DEL CARMEN FUENTES**, domiciliada en la calle B. Rivadavia 1595 de esta ciudad, será transferido por venta efectuada a **MARCOS LUIS CONTRERAS**, domiciliado en B° Mutual YPF casa N° 103 de esta localidad. Presentar oposiciones por el término de Ley en mi oficina en el horario de 9.00 a 13 y 16.00 a 20.30 hs. Caleta Olivia, 10 de Abril de 2000.-

Dr. FERNANDO FABIO COTILLO
Escribano
Registro 43
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. **LUISA ANA LUTRI**; Secretaría Civil, Comercial y Laboral a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don **SEGUNDO CLEMENTE ANDRADE** en autos caratulados: "ANDRADE, SEGUNDO CLEMENTE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A-7797/99), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 04 de Abril de 2000.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. **LUISA ANA LUTRI**; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MARTA IRENE ROSA** en autos caratulados: "ROSA MARTA IRENE S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. R-7772/99), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Marzo de 2000.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos Dr. **ALFREDO E. LOPEZ**, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **NUÑEZ FERNANDO**, a fin de que tomen la intervención en autos: "NUÑEZ FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 16715/98.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial".-
RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 1999.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "BANCO BANSUD S.A. C/CHAVEZ NORBERTO ALONSO S/EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. B.17.656/99, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 02 DE MAYO DEL 2.000 A LAS 18.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "VOLKSWAGEN", MODELO "GOL COUNTRY 1.6 MI", TIPO "SEDAN 5 PUERTAS", DOMINIO "CPI-125", AÑO 1999, MOTOR MARCA "VOLKSWAGEN" N° UNF016195, CHASIS MARCA "VOLKSWAGEN" N° 9BWA37419XT001184, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO FUNCIONA NORMALMENTE.- CARROCERIA E INTERIOR, CUBIERTAS Y LUCES EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACION.- **KILOMETRAJE DE TABLERO: 24.000.- TIENE AUTOESTEREO MARCA "PHILIPS", RUEDA DE AUXILIO Y CRIQUET.- NO POSEE LLAVE DE RUEDAS Y EL ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD ES MUY BUENO.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$411,52 (PESOS CUATROCIENTOS ONCE CON 52/100) AL 28/02/00 EN CONCEPTO "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑO 1999 (CUOTAS 02-03-04- y 05).- **PRECIO DE BASE: US\$ 9.894,92 (DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 92/100).- EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE REMATARA "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- PARA EL CASO DE QUE RESULTARE COMPRADORA LA ACCIONANTE, FACULTASE A LA MISMA A COMPENSAR EL PRECIO HASTA LA SUMA ADEUDADA EN ESTA CAUSA, DEBIENDO OPORTUNAMENTE DESINTERESAR A LOS ACREEDORES CON MEJOR PRIVILEGIO QUE PUDIERAN EXISTIR.- **EXHIBICION: EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS A PARTIR DEL DIA 29 DE ABRIL DEL 2000 EN HORARIO COMERCIAL.-**
RIO GALLEGOS, 17 DE ABRIL DE 2.000.-****

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

**EDICTO N° 24
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO DISEMINADO "EUREKA IV" conforme lo establece el Artículo 81 (t.o. Código Minería).- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR: M.I.M. ARGENTINA OPERATIONS S.A. UBICA-**

CION: Lotes 1 y 2, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO NEGRO".- Las pertenencias se ubicarán de acuerdo a las coordenadas siguientes: COORDENADAS DE LA L.L., SE UBICA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 3 X: 4.806.436,00 Y: 2.401.974,00.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 401. X: 4.806.850,00 Y: 2.399.500,00 409.X: 4.806.850,00 Y: 2.408.500,00 411.X: 4.806.500,00 Y: 2.408.500,00 410.X: 4.806.500,00 Y: 2.406.700,00 453.X: 4.802.500,00 Y: 2.406.700,00 455.X: 4.802.500,00 Y: 2.408.500,00 468.X: 4.801.500,00 Y: 2.408.500,00 465.X: 4.801.500,00 Y: 2.402.750,00 439.X: 4.804.130,00 Y: 2.402.750,00 436.X: 4.804.130,00 Y: 2.399.500,00
SUPERFICIE TOTAL 33 PERTENENCIAS: 3.244 Has. 00 a. 00 ca. SUP.C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUP. PERT. N° 33 (DEMÁSIA): 44 Has. LOTE: 1-2 FRACCION: "B" COLONIA PASTORIL CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES ESTANCIA: "CERRO NEGRO" SUPERFICIA- RIO: Estancia: "CERRO NEGRO" EXPEDIENTE: N° 406.947/N/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 25
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO DISEMINADO "MANCHA BLANCA II" conforme lo establece el Artículo 81 (t.o. Código Minería).- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR: M.I.M. ARGENTINA OPERATIONS S.A. UBICACION: Lotes 20, 21, 24 y 25, Zona de Cabo Blanco, Sección: "4", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA GENOVEVA".- Las pertenencias se ubicarán de acuerdo a las coordenadas siguientes: COORDENADAS DE LA L.L., SE UBICA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 12 X: 4.729.750,00 Y: 2.651.500,00.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.732.573,00 Y: 2.649.850,00 B.X: 4.732.380,00 Y: 2.854.848,00 C.X: 4.730.381,00 Y: 2.659.768,00 E.X: 4.727.190,00 Y: 2.659.651,00 F.X: 4.727.345,00 Y: 2.655.653,00 G.X: 4.727.945,00 Y: 2.655.676,00 H.X: 4.728.041,00 Y: 2.653.178,00 I.X: 4.728.441,00 Y: 2.651.595,00 K.X: 4.729.498,00 Y: 2.651.733,00 L.X: 4.729.575,00 Y: 2.649.735,00**
SUPERFICIE TOTAL 33 PERTENENCIAS: 3.300 Has. 00 a. 00 ca. SUP.C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. LOTE: 20-21-24-25, SECCION: "4", ZONA DE CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO ESTANCIA: "LA GENOVEVA" SUPERFICIA- RIO: Estancia: "LA GENOVEVA" -EXPEDIENTE: N° 406.615/N/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

La Dra. **GRACIELA S. ABUIN**, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz con asiento en Puerto Deseado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a la **COOPERATIVA GANADERA DE PUERTO DESEADO**, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda, en los autos caratulados: "COOPERATIVA GANADERA DE PUERTO DESEADO S/PEDIDO DE QUIEBRA" EXPTE. N° C-15.258/96, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "EL ORDEN" de Puerto Deseado, por DOS días.-

PUERTO DESEADO, 2 de Agosto de 1999.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. MIRTHA M. MARSICANO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1°, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Puerto Deseado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Señor **PULS CARLOS RODOLFO GUALTERIO**, para que dentro del término de (5) CINCO días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda en los autos caratulados: "HELMICH DE URIOL EDITH CAROLA C/PULS CARLOS RODOLFO GUALTERIO S/PRESCRIPCION" EXPTE N° H-16.262/98, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos en el diario "EL ORDEN" de la ciudad de Puerto Deseado, y en el "BOLETIN OFICIAL" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por dos.-

PUERTO DESEADO, 27 de Octubre de 1.999.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "ALBERGUE CALAFATE S.R.L. S/ CONSTITUCION", Expte. A-5081/99, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO**: Que por escritura de fecha 23 de Noviembre de 1999; autorizada por la Escribana de esta ciudad, doña Gladis Bustos, bajo el

N° 284 y a fs. 820 del protocolo de ese año del Registro N° 46 a su cargo; se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores **Martín Gustavo Maceira**, argentino, nacido el 29 de Julio de 1964, Documento Nacional de Identidad N° 16.879.389, casado en primeras nupcias con Mirta Adriana Calonge, comerciante, domiciliado en calle Casimiro Bigua N° 32 de la Localidad de El Calafate y el señor **Dardo Hugo Karles**, argentino, nacido el 17 de Noviembre de 1969, Documento Nacional de Identidad N° 21.073.833, soltero, comerciante, domiciliado en calle Ramirez N° 1506 de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.- **Denominación**: "ALBERGUE CALAFATE" S.R.L.-**Domicilio**: En la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales, locales de venta en cualquier parte del país o del extranjero.- **Duración**: Se establece en el término de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto Social**: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Promover y organizar el turismo en el ámbito provincial, nacional o internacional, operando en la compraventa de pasajes aéreos, terrestres, marítimos, fluviales o lacustres; b) Instalación, explotación directa o indirecta de establecimientos hoteleros, moteles, albergues, restaurantes, etc.; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la actividad hotelera; d) Organizar viajes de carácter individual o colectivo y actuar como Agencia de Viajes; e) Dedicarse al transporte público y turístico de pasajeros, bienes muebles, semovientes, mercaderías y productos en general; f) Suscribir contratos de leasing y cualquier otro tipo de contrato relacionado con su objeto social; g) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas.- **Capital**: El capital social se fija en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)**, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: el socio Martín Gustavo Maceira el noventa y ocho por ciento del capital social o sea cuatro mil novecientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma de cuarenta y nueve mil pesos de capital suscripto y el socio Dardo Hugo Karles el dos por ciento del

capital social o sea cien cuotas de diez pesos valor nominal cada una, que representan la suma de mil pesos del capital social suscripto, integrándose el veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, o sea la suma de doce mil quinientos pesos, quedando obligados cada uno de los socios a integrar el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Organo de Administración**: La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo del socio Martín Gustavo Maceira, quien actuará en calidad de Gerente, desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. **Ejercicio Financiero**: El ejercicio financiero cerrará el día 30 de Junio de cada año.- **Domicilio Sede Social**: Sitio en Avenida San Martín N° 257 de la ciudad de Río Gallegos.-
SECRETARIA, trece de ABRIL DE 2000.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

COMUNICADO

Por disposición de S.S. la Dra. CLAUDIA E. GUERRA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno de Familia, Secretaría Civil Nro. Uno, de la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Pcia. de Santa Cruz, se cita a la Sra. **MARIA CRISTINA CONCEPCION**, a comparecer en estos actuados caratulados: "FUHR CAROLINA VANESA S/GUARDA" Expte. F-11.994/99, por sí o por apoderado por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de continuar las presentes actuaciones sin su intervención, y resolver según las constancias de autos.

Difúndase en L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2.000.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria
Subrog. Sec. 1

P-2



LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

LA UTILIDAD DE LOS JUEGOS DE AZAR VUELVE A LA COMUNIDAD A TRAVES DE LA SALUD Y ACCION SOCIAL

SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/99		RESULTADO ECONOMICO AÑO 1999	
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE	\$ 6.800.253,54	UTILIDAD EXPLOTACION JUEGOS	\$ 6.445.465,37
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 199.106,76	OTROS INGRESOS	\$ 330.369,62
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 6.999.360,30	TOTAL DE INGRESOS	\$ 6.775.834,99
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE	\$ 700.592,07	GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.324.602,12
PASIVO NO CORRIENTE	\$	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$ 1.392.792,98
TOTAL DE PASIVO	\$ 700.592,07	TOTAL DE GASTOS	\$ 2.717.395,10
PATRIMONIO NETO			
CAPITAL	\$ 2.000.000,00	UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 4.058.439,89
FONDO DE RESERVA	\$ 240.328,34		
UTILIDAD ACUMULADA	\$ 4.058.439,89		
TOTAL PATRIMONIO NETO	\$ 6.298.768,23	FONDOS CON DESTINO A LA SALUD Y ACCION SOCIAL 95%	\$ 3.855.517,90

JORGE HECTOR ALVAREZ
Presidente
Lotería para Obras de Acción Social



MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CONVOCATORIA

**PROSEPET S.A.
SERVICIOS PETROLEROS**

"...CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA PROSEPET S.A. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA SEIS (06) DE MAYO DE 2000 A LAS 19 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD SITO EN BARRIO INDUSTRIAL S/Nº DE CAÑADON SECO, PCIA. DE SANTA CRUZ Y A LOS FINES DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACION DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
 - 2) APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 1999.-
 - 3) ASIGNACION DE UTILIDADES Y RETRIBUCION DEL DIRECTORIO.-
 - 4) INFORME DE ASESORIA LEGAL SOBRE ESTADO DE JUICIOS PENDIENTES DE LA FIRMA.-
 - 5) INFORME DEL DIRECTORIO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA U.T.E. Y ANTEPROYECTO DE NUEVA S.A.
 - 6) RENOVACION DEL DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA.-
 - 7) TRATAMIENTO DE REFORMAS ESTATUTARIAS PARA INCORPORACION COMO ACCIONISTAS DE HEREDEROS DE SOCIOS Y OTORGAMIENTO DE ACCIONES BONIFICADAS O PREFERIDAS A FAVOR DE INTEGRANTES DEL DIRECTORIO.-
- LA ASAMBLEA DARA INICIO A LAS 19,00 HS. CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS Y PASADA UNA HORA DE TOLERANCIA SESIONARA CON LOS ACCIONISTAS PRESENTES..."

JORGE ALANIZ
Presidente
PROSEPET S.A.

P-4

LICITACIONES

**EJERCITO ARGENTINO
R C Tan 9 "Gral. Artigas"**

Tipo de Contratación: LICITAC. PRIVADA Nº 00003/2000.-
Rubro del Acto Licit.: ARTICULOS DE LIBRERIA.-
Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos
Calle: RUTA NACIONAL 281 S/NRO - SAF R C TAN 9.-
Localidad: PUERTO DESEADO - SANTA CRUZ - CP: 9050.-
Valor del Pliego: \$ 14,00.-
Lugar de presentación de ofertas: SAF - R C TAN 9 - PUERTO DESEADO.-
Apertura (Lugar, día y Hora): DIA 26 DE ABRIL DE 2000 - 1000 HORAS.-
P-1

**EJERCITO ARGENTINO
R C Tan 9 "Gral. Artigas"**

Tipo de Contratación: LICITAC. PRIVADA Nº 00004/2000.-
Rubro del Acto Licit.: ALQUILER DE CANTINA.-
Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos
Calle: RUTA NACIONAL 281 S/NRO - SAF R C TAN 9.-
Localidad: PUERTO DESEADO - SANTA CRUZ - CP: 9050.-
Valor del Pliego: \$ 27,00.-
Lugar de presentación de ofertas: SAF - R C TAN 9 - PUERTO DESEADO.-
Apertura (Lugar, día y Hora): DIA 27 DE ABRIL DE 2000 - 1100 HORAS.-
P-1

**EJERCITO ARGENTINO
R C Tan 9 "Gral. Artigas"**

Tipo de Contratación: LICITAC. PRIVADA Nº 00005/2000.-
Rubro del Acto Licit.: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.-
Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos
Calle: RUTA NACIONAL 281 S/NRO - SAF R C TAN 9.-
Localidad: PUERTO DESEADO - SANTA CRUZ - CP: 9050.-
Valor del Pliego: \$ 30,00.-
Lugar de presentación de ofertas: SAF - R C TAN 9 - PUERTO DESEADO.-
Apertura (Lugar, día y Hora): DIA 05 DE MAYO DE 2000 - 1000 HORAS.-
P-2

LICITACION



LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 04/ MRG/00

OBJETO: "Adquisición de material de construcción con destino a la ejecución de "LA PLAZA LAGO DEL DESIERTO".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 43.205,70).-
APERTURA: 15 de Mayo de 2.000, a la hora 16:00, en el Departamento Compras, sito en Avda. San Martín Nº 791.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y TRES (\$ 43,00).-
VENTA y/o CONSULTA DE PLIEGOS: en el Departamento Compras, sito en Avda. San Martín Nº 791 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.-
P-2

LICITACION



LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 05/ MRG/00

OBJETO: Contratación de "Servicio de transporte del Personal Municipal, Vivero Municipal y planta de Tratamiento de Residuos Sólidos".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00)
APERTURA: 24 de Mayo del 2.000, a la hora 16:00, en el Departamento Compras, sito en Avda. San Martín Nº 791.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 55,00).-
VENTA y/o CONSULTA DE PLIEGOS: en el Departamento Compras, sito en Avda. San Martín Nº 791 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.-
P-2

**EJERCITO ARGENTINO
R C Tan 9 "Gral. Artigas"**

Tipo de Contratación: LICITAC. PRIVADA Nº 00006/2000.-
Rubro del Acto Licit.: REPUESTOS AUTOMOTOR.-
Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos
Calle: RUTA NACIONAL 281 S/NRO - SAF R C TAN 9.-
Localidad: PUERTO DESEADO - SANTA CRUZ - CP: 9050.-
Valor del Pliego: \$ 16,00.-
Lugar de presentación de ofertas: SAF - R C TAN 9 - PUERTO DESEADO.-
Apertura (Lugar, día y Hora): DIA 08 DE MAYO DE 2000 - 0900 HORAS.-
P-2

LICITACION



LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 06/ MRG/00

OBJETO: "Adquisición de material, con destino al "PLAN DE EMERGENCIA PLUVIAL".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y DOS MIL DIEZ (\$ 92.010,00)
APERTURA: 12 de Mayo del 2.000, a la hora 16:00, en el Departamento Compras, sito en Avda. San Martín Nº 791.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA Y DOS (\$ 92,00).-
VENTA y/o CONSULTA DE PLIEGOS: en el Departamento Compras, sito en Avda. San Martín Nº 791 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.-
P-2

LICITACION



LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 08/ MRG/00

OBJETO: "INTERVENCION BORDE COSTERO RIO GALLEGOS - 1º ETAPA - SECTOR PUERTO Y.C.F.".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 3.545.000,00)
APERTURA: 5 de Junio del 2.000, a la hora 19:00, en el Teatro Municipal de Río Gallegos, sito en Avda. San Martín Nº 823.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).-
VENTA y/o CONSULTA DE PLIEGOS: en el Departamento Compras, sito en Avda. San Martín Nº 791 en el horario de 9:00 a 16:00 horas y en Casa Santa Cruz sita en 25 de Mayo Nº 277 1º piso Capital Federal.-
P-5



La Municipalidad de Río Gallegos y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, llaman a Licitación Pública Nº 18-IDUV-2000

Para la construcción de:

Pavimento Urbano de Barrio Consejo Agrario Provincial

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00).

FECHA DE APERTURA: 15 de MAYO de 2.000.-

HORA: 17,00 HS.

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).

VENTA DE PLIEGO: a partir del 27 de Abril de 2.000 en Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos y Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 Bs. As.

P-4



La Municipalidad de Río Gallegos y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, llaman a Licitación Pública N° 19-IDUV-2000

Para la construcción de:

Pavimento Urbano Barrio 2 de Abril en Río Gallegos

Presupuesto Oficial: \$ 550.000,00

Plazo 06 meses

Fecha de Apertura: 16 de Mayo de 2.000.- a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 550.00.

Venta de Pliegos: A partir del 27 de Abril de 2.000.-

Lugar: MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

P-4



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para:

62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS

Licitación Pública N° 21-IDUV-2000

Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000,00

Plazo 12 meses

Fecha de Apertura: 26 de Mayo de 2.000.- a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.300,00

Venta de Pliegos: a partir del 03 de Mayo de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-4

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3170

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 408 - RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Cerro Vanguardia S.A.
- 411 - AMPLIASE el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los Anexos: Gobernación y M.S.G.G. en la suma de \$ 250.000,00.-
- 414 - OTORGASE un Adelanto de Cop. del Tesoro Pcial. a favor de la Munic. de Perito Moreno.-
- 429 - HACER LUGAR al Rec. de Alzada interpuesto por la Sra. Griselda L. ALOSSI.-
- 430 - INSERTESE en el Art. 1° del Dec. 282/00, lo siguiente: en base a la Cat. 10 - Agrup.: Serv. Grales.-
- 434 - RECHAZAR el Rec. Jerárquico interpuesto por la Empresa Pesquera ARBUMASA S.A.-
- 435 - RATIFICASE la Resolución N° 745 de fecha 3-12-99 dictada por la Presidencia del C.A.P.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 409 - 410 - 412 - 413 - 415 - 416 - 417 - 418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424 - 425 - 426 - 427 - 428 - 431 - 432 - 433.Págs. 3/6

RESOLUCIONES

- 014-H.C.D.-00 - 0385-M.E. y O.P.-00 - 0373-0522-0523-0524-I.D.U.V.-00.-Págs. 6/7

DISPOSICION

- 067-S.P.yA.P.-00.-Págs. 7/8

EDICTOS

- CARCAMO GONZALEZ - TEVEZ - ARBUNIES - MACIAS VERA - BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BORRAS - ATANASSOFF - OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - WILKS ALVARO - MALDONADO MALDONADO - BIIOU - ANDRADE - ROSA MARTA - NUÑEZ - BANCO BANSUD S.A. c/ CHAVEZ - ETOS. NROS.: 24-25-PET. DE MENSURA - COOPERATIVA GANADERA DE PUERTO DESEADO - HELMICH DE URIOL c/PULS - ALBERGUE CALAFATE S.R.L. - FUHR.-Págs. 8/10

BALANCE

- BALANCE GENERAL L.O.A.S. AÑO 1999.-Pág. 10

CONVOCATORIA

- PROSEPET S.A.-Pág. 11

LICITACIONES

- 00003-00004-00005-00006-R.C. Tan 9-Gral. Artigas-00 - 04-05-06-08-M.R.G.-00 - 03-M.A.S.-00 - 18-19-21-I.D.U.V.-00 - 02-03-M.C.L.P.B.-00.-Págs. 11/12



MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA LICITACION PUBLICA N° 02/2000

OBRA: Ampliación Escuela Experimental N° 1 y Refacción del Sistema de agua fría y caliente con pintura Exterior del Jardín de Infantes N° 5.-

PUBLICACION: a partir del 18 de Abril del 2000 hasta el día 02 de Mayo del 2000.-

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 09 de Mayo de 2000 - 10:00 Hs.

CONSULTAS DE LOS PLIEGOS: Viernes 28 de Abril de 2000 - 14:00 Hs.-

FECHA DE APERTURAS DE OFERTAS: 09 de Mayo de 2000 a las 11:00 Hs.-

LUGAR DE VENTA Y APERTURA DE PLIEGOS: Av. Ibañez N° 388 de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.825,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 78,85

PLAZO DE EJECUCION: 90 Días corridos.- P-3



MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA LICITACION PUBLICA N° 03/2000

OBRA: Refacción Integral del Gimnasio Municipal.-

PUBLICACION: a partir del 18 de Abril del 2000 hasta el día 02 de Mayo del 2000.-

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 09 de Mayo de 2000 - 10:00 Hs.-

CONSULTAS DE LOS PLIEGOS: Viernes 28 de Abril de 2000 - 14:00 Hs.-

FECHA DE APERTURAS DE OFERTAS: 09 de Mayo de 2000 a las 11:00 Hs.-

LUGAR DE VENTA Y APERTURA DE PLIEGOS: Av. Ibañez N° 388 de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 101.298,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 101,30.-

PLAZO DE EJECUCION: 90 Días corridos.- P-3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 03/00.- PROVISION E INSTALACION DE UN EQUIPO DE RAYOS X CON DESTINO AL HOSPITAL DE GOBERNADOR GREGORES.

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE MAYO DEL 2000 A LAS 15:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 279 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

P-3

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-